



Demandante: Miyer Rodríguez Lasso
Demandados: Consejo Superior de la Judicatura -
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2026-00266-00

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA

Magistrado Ponente: OMAR JOAQUÍN BARRETO SUÁREZ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2026-00266-00
Demandante: MIYER RODRÍGUEZ LASSO
Demandados: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA Y OTRO

AUTO ADMISORIO

El señor Miyer Rodríguez Lasso, en nombre propio, presentó acción de tutela contra el Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla¹ y la Unión Temporal Formación Judicial 2019², al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos públicos, junto con los principios de legalidad, de buena fe y a la confianza legítima, con ocasión del examen realizado el 19 de mayo de 2024 en el marco de la Convocatoria 27 de 2018 de la Rama Judicial.

El Consejo de Estado conoce de las acciones de tutela promovidas contra el Consejo Superior de la Judicatura, según el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 “[p]or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, y como la aquí presentada lo es también contra esa corporación, es competente esta Sección para conocerla y fallarla.

En atención a que la solicitud cumple con los requisitos que señala el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE

Primero: Admítase la acción de tutela presentada por el señor Miyer Rodríguez Lasso contra el Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Unión Temporal Formación Judicial 2019.

Segundo: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a la directora de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y al representante legal de la Unión Temporal Formación Judicial 2019, quienes podrán contestar la presente acción de tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

¹ Unidad adscrita al Consejo Superior de la Judicatura.

² Integrado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y la sociedad Edistribution S.A.S.



Demandante: Miyer Rodríguez Lasso
Demandados: Consejo Superior de la Judicatura -
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2026-00266-00

Tercero: Comuníquese por el medio más expedito y eficaz la iniciación del presente trámite procesal a la directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, a la directora ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ), a los representantes legales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y la sociedad Edistribution S.A.S., así como al juez Octavo Administrativo del Circuito de Popayán³, en calidad de terceros con interés en las resultados del proceso, quienes podrán contestar la presente acción de tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) siguientes al recibo del respectivo oficio.

Cuarto: De igual forma, notifíquese a los participantes de la Convocatoria 27 de 2018. Para el efecto, librese oficio a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para que surta dicha comunicación en su página *web*.

Para efectos de vincular a eventuales interesados en las resultados del proceso, se ordena a la Secretaría publicar en la página *web* del Consejo de Estado un aviso sobre la existencia de esta acción.

Quinto: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de tutela, con el valor probatorio que les corresponda según la ley.

Sexto: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR JOAQUÍN BARRETO SUÁREZ
Magistrado

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en el siguiente enlace:
<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/Casos/procesos.aspx>»

³ Autoridad judicial a la cual le fue remitido el expediente del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por el señor Miyer Rodríguez Lasso por los hechos objeto de la acción de tutela de la referencia, el cual se identifica con el radicado 19001-33-33-007-2025-00275-00.